



# PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL SARS-COVID-19.

Fecha	Edición
30/09/2020	Edición inicial



## Índice

1.Introducción y Referencias Legales	3
1.1 Introducción .....	3
1.2 Referencias Legales .....	4
2.Objeto	4
3.Alcance	5
4.Descripción de la empresa	5
4.1.Descripción del centro de trabajo.	5
4.2.Descripción de puestos y procesos de trabajo.	6
4.3.Identificación de actividades esenciales.	6
4.4.Coordinación de actividades empresariales.	7
4.5.Presencia de personas en el centro de trabajo.	7
5.Evaluación de Riesgos	7
6.Protocolos médicos de actuación	10
<b>6.1.Trabajadores especialmente sensibles</b>	10
<b>6.2.Protocolo de actuación si se presentan síntomas de la enfermedad</b>	11
<b>6.3.Estudio y manejo de contactos:</b>	12
7.Auditoría Inicial	14
8.Plan de medidas a implantar.	21
9.Información y comunicación.	27
ANEXO: Información general.....	28

# 1. Introducción y Referencias Legales

## 1.1 Introducción

Con la entrada en vigor de los R.D. 463/2020 y el R.D.L. 10/2020 quedaron suspendidas y/o modificadas muchas actividades debido a la pandemia mundial provocada por el COVID-19. Una vez pasada una parte de dicha pandemia, comienza a llegar el momento de reanudar la actividad de numerosas entidades, siempre de forma progresiva, para lo que será preciso seguir los pasos necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo en una situación a la que no nos habíamos enfrentado antes, donde se suma la prevención de nuevos contagios de COVID-19 a las diferentes actividades de las organizaciones.

Podemos definir un plan de contingencia como el conjunto de procedimientos e instrucciones alternativos a las condiciones operativas normales de la entidad, de forma que se permita el funcionamiento de esta, a pesar de que algunas de sus funciones dejen de hacerlo por culpa de algún incidente o ciertas condiciones externas ajenas a la organización. En este caso, el presente Plan de Contingencia viene motivado por la pandemia del SARS-COVID-19.

De manera general, las condiciones de seguridad y salud que se tienen que cumplir en todas las empresas son las derivadas de la Ley de prevención de riesgos laborales y su normativa de desarrollo. A esto se suman, en esta situación de pandemia, las normas dictadas por las autoridades competentes y sanitarias en los sucesivos protocolos y guías de actuación que se han ido publicando en la página oficial del Ministerio de Sanidad. En particular, son de especial importancia las Directrices de buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19 del Ministerio de Sanidad., así como las Guías Sectoriales publicadas por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los protocolos y directrices se van desarrollando en función del conocimiento disponible en cada momento sobre un virus del que vamos aprendiendo poco a poco, lo que requiere constantes revisiones de los planteamientos y medidas propuestos. Por ello, se hace necesario mantenerse al día y promover medidas innovadoras que incorporen los conocimientos adquiridos sobre el virus y su comportamiento, por lo que el presente documento presenta un carácter eminentemente dinámico.

A la hora de desarrollar el presente documento, además de la premisa marcada anteriormente del dinamismo de este, debemos entender que lo primero que deberá hacer cualquier entidad es estudiar a su propio personal, para conocer el personal calificado como vulnerable al COVID-19 y la posible necesidad de adaptar sus respectivos puestos de trabajo, siempre que sea posible.

Una vez delimitado quién y cómo pueden trabajar, será necesario que la entidad adapte sus procedimientos y formas de trabajo para proporcionar a sus trabajadores un entorno de trabajo seguro frente al nuevo virus. Para ello, además de una lógica desinfección y ventilación de las instalaciones, deberá realizarse un análisis del proceso productivo considerando los distintos puestos y tareas asociados, incluyendo la necesidad de guardar la distancia de seguridad y el resto de directrices marcadas por las autoridades sanitarias en todo momento. Identificaremos así aquellos factores que pueden incrementar o modificar tanto el riesgo de infección vírica como los riesgos de otro tipo asociados derivados principalmente de la modificación de las condiciones de trabajo que puedan incrementar los riesgos habituales e introducir otros nuevos.

Una vez identificados los factores a tener en cuenta, podremos planificar y ejecutar medidas que garanticen la seguridad y salud del personal de CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES DE YERNES Y TAMEZA, integrando la prevención de los riesgos del puesto de trabajo y la prevención de contagio de COVID-19.

El presente Plan debe considerarse como un documento abierto que deberá revisarse de forma periódica y siempre que se produzcan cambios en las circunstancias de trabajo, normativa de referencia, o cualquier modificación que pueda afectar a su implantación.

## 1.2 Referencias Legales

A continuación, presentamos una relación no exhaustiva y abierta a actualizaciones o publicaciones posteriores, a efectos del alcance y contenido del presente Plan es:

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.
- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- R. D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R. D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- R. D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R. D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2" (actualización 14 de julio de 2020). MINISTERIO DE SANIDAD.
- Resolución de 23 de abril de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo frente al COVID-19. PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, 11 de abril de 2020
- Plan para la transición hacia una nueva normalidad. 28/04/2020.
- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La normativa de referencia y actualizaciones sobre la pandemia del coronavirus está disponible en diferentes fuentes oficiales, principalmente en la del Ministerio de Sanidad: [www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es)

## 2. Objeto

El objeto del presente documento técnico es establecer un Plan de Contingencia con la finalidad de garantizar el funcionamiento de la entidad aún en el estado derivado de la pandemia generada por el del COVID-19.

El presente Plan contiene las acciones principales a desarrollar para el mantenimiento de la actividad a pesar de la pandemia que nos afecta, así como las necesarias medidas colectivas, organizativas y personales que deberán ser adoptadas. Dichas medidas están orientadas tanto a evitar la aparición de nuevos contagios como a dar una respuesta adecuada en el caso de que estos eventualmente se produjeran.

### 3. Alcance

El presente Plan de Contingencia ha sido desarrollado para:

Nombre o razón social	CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES YERNES Y TAMEZA
NIF	
Dirección	Lugar LA PLAZA, N° 18 33826, VILLABRE - TAMEZA, ASTURIAS
Descripción de la actividad	PELUQUERÍA Y PODOLOGÍA

Se debe entender que las conclusiones a que se llegue en este informe estarán basadas en los datos recogidos en las visitas realizadas, así como la información proporcionada por la empresa, por tanto, variaciones que se produzcan sobre la situación actual, podrían hacer variar estas conclusiones.

Durante las visitas, nuestros técnicos estuvieron acompañados por el siguiente personal de la empresa:

FECHA	ACOMPAÑANTE	CARGO	OBSERVACIONES
15/09/2020	María Díaz Fidalgo	Concejala de Servicios Sociales	

## 4. Descripción de la empresa

La CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES YERNES Y TAMEZA con centro de trabajo en de C/ Villabre, s/n código postal 33826. YERNES Y TAMEZA, ASTURIAS de las siguientes instalaciones:

### 4.1. Descripción del centro de trabajo.

Descripción de áreas de trabajo	Puestos de trabajo en la zona	Estimación de m2	Observaciones
Zona de trabajo	Peluquera Podólogo	-	
Baño-Aseo	-	-	Diferenciados para hombres mujeres y minusválidos.
Sala de espera / zona de recepción	-	-	Bancada de sillas Señalizado uso distanciado. Dejar un espacio libre entre asientos.

### 4.2. Descripción de puestos y procesos de trabajo.

En dichas instalaciones se realizan las siguientes tareas:

Tareas	Ubicación	Descripción	Observaciones
Peluquería	Zona de trabajo	Trabajos de peluquería	Servicio externo
Podología	Zona de trabajo	Trabajos de podología	Servicio externo

### 4.3. Identificación de actividades esenciales.

De entre las diferentes tareas desempeñadas, se ha realizado un análisis de los servicios y actividades realizados, con el objetivo claro de identificar los servicios esenciales y los puestos de trabajo prioritarios que garantizan la continuidad de la actividad.

Esta identificación de puestos y servicios esenciales se ha realizado con el único fin de priorizar la adopción de medidas en dichos puestos y servicios; esto no implica que en el resto de los puestos no puedan realizarse dichas medidas, sino que serán los primeros puestos y servicios en valorarse, pudiendo mantenerse en otros puestos otras medidas alternativas e igualmente eficaces como posibilidad del teletrabajo.

Se han identificado como tales los siguientes puestos de trabajo:

SERVICIO PRESTADO	PUESTO/S
PELUQUERÍA	PELUQUERO/A
PODOLOGÍA	PODÓLOGO/A

#### 4.4. Coordinación de actividades empresariales.

El protocolo de coordinación realizado con los clientes y las empresas que desarrollan su actividad en las instalaciones de la CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES YERNES Y TAMEZA consiste en:

Dos actividades: peluquería y podología, la cuales se realizan en días distintos. Estos servicios se prestan en horario de 15,00 a 19,00 horas, lunes o miércoles. Dichos servicios se realizarán, cada mes o mes y medio

Por otro lado, las tareas de limpieza serán efectuadas por personal contratado por el propio Ayuntamiento, sin que se produzca concurrencia entre ninguna de las actividades

#### 4.5. Presencia de personas en el centro de trabajo.

De manera general, en el centro de trabajo están presentes las siguientes personas:

- Clientes / usuarios.

## 5. Evaluación de Riesgos

Para la evaluación del riesgo por la posible exposición al agente biológico, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

### Naturaleza del agente biológico.

Los coronavirus son miembros de la subfamilia orthocoronaviridae dentro de la familia coronaviridae (orden nidovirales). Esta subfamilia comprende cuatro géneros: alphacoronavirus, betacoronavirus, gammacoronavirus y deltacoronavirus de acuerdo con su estructura genética. Los alfacoronavirus y betacoronavirus infectan solo a mamíferos y normalmente son responsables de infecciones respiratorias en humanos y gastroenteritis en animales. Se han descrito seis coronavirus en seres humanos hasta la aparición del 2019-nCov (SARS-CoV-2), que provoca la enfermedad Covid-19.

La vía de transmisión entre humanos se considera similar al descrito para otros coronavirus a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros) y las manos o los fómitem contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos. (Basado en la información del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias).

En relación a la clasificación como agente biológico del SARS-CoV-2, el 4 de junio de 2020 se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea la Directiva (UE) 2020/739 de la Comisión, de 3 de junio de 2020, por la que se modifica el anexo III de la Directiva 2000/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la inclusión del SARS-CoV-2 en la lista de agentes biológicos que son patógenos humanos conocidos, así como la Directiva (UE) 2019/1833 de la Comisión. Esta Directiva (UE) 2020/739 (UE) entra en vigor a los 20 días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, es decir, el 24 de junio de 2020, momento a partir del cual el **SARS-CoV-2** quedará clasificado dentro del **grupo 3** de la clasificación que recoge el anexo II del **Real Decreto 664/1997**, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Grupo	Descripción
1	Aquél que resulta poco probable que cause una enfermedad en el hombre.
2	Aquél que puede causar una enfermedad en el hombre y puede suponer un peligro para los trabajadores, siendo poco probable que se propague a la colectividad y existiendo generalmente profilaxis o tratamiento eficaz.
3	Aquél que puede causar una enfermedad grave en el hombre y presenta un serio peligro para los trabajadores, con riesgo de que se propague a la colectividad y existiendo generalmente una profilaxis o tratamiento eficaz.
4	Aquél que causando una enfermedad grave en el hombre supone un serio peligro para los trabajadores, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente una profilaxis o un tratamiento eficaz.

### Posibilidad de vacunación.

En la actualidad no existe posibilidad de vacunación para este agente biológico. No obstante, y según información publicada por la OMS, se dispone ya de diversos candidatos a vacuna frente a COVID-19, tanto en fase clínica como en fase preclínica.

### Tipo de exposición.

La exposición al agente biológico, en el caso de existir, se considera **no deliberada**, la actividad no implica la intención deliberada de manipular agentes biológicos o de utilizarlos en el trabajo (RD 664/97).

### Evaluación del riesgo de exposición.

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer los diferentes escenarios de riesgo en los que se pueden encontrar los trabajadores, que se presentan en la siguiente tabla.

## Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
<p>Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a una persona sintomática.</p> <p>Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con la persona sintomática trasladada.</p> <p>Tripulación medios de transporte (aéreo, marítimo o terrestre) que atiende durante el viaje una persona sintomática procedente de una zona de riesgo.</p> <p>Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática.</p>	<p>Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con una persona sintomática, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acompañantes para traslado.</li> <li>- Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza.</li> </ul> <p>Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.</p> <p>Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados (limpieza, desinfección, eliminación de residuos, atención al público, hostelería, trabajadores de las empresas funerarias).</p> <p>Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.</p>	<p>Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metros de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal administrativo.</li> <li>- Conductor ambulancia con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente.</li> <li>- Conductores de transportes públicos.</li> <li>- Personal de seguridad.</li> <li>- Policías/Guardias Civiles.</li> <li>- Personal aduanero.</li> <li>- Bomberos y personal de salvamento.</li> <li>- Empleados de instituciones penitenciarias.</li> </ul>
REQUERIMIENTOS		
<p>En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras.</p>	<p>En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica.</p>	<p>No necesario uso de EPI.</p> <p>En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- protección respiratoria</li> <li>- guantes de protección.</li> </ul>

Extraído de "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-Cov-2)". Ministerio de Sanidad en sus diferentes versiones. Última versión considerada (08.04.2020)

**NOTA:** En la primera fila de la tabla se aportan ejemplos de personas trabajadoras que cumplen con las definiciones para ser ubicadas en cada escenario de riesgo, y en la segunda fila, los requerimientos en lo que a equipos de protección se refiere. **Se trata de ejemplos de actividades, no de una relación exhaustiva de las mismas.**

Entendemos por:

- **Exposición de riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.
- **Exposición de bajo riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.
- **Baja probabilidad de exposición:** trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de 1,5 metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

Según el documento 'Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de covid-19', del Ministerio de Sanidad (en su versión de 25/09/2020), se clasifica como **contacto estrecho:**

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o socio-sanitario que NO haya utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- De forma general, a nivel comunitario, se considerará contacto estrecho a cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros y durante más de 15 minutos. En entornos en los que se pueda hacer una valoración del seguimiento de las medidas de prevención podrá realizarse una valoración individualizada por el servicio de prevención de riesgos laborales o el responsable que sea designado para ese fin.
- En el contexto de los centros educativos, se seguirá lo establecido en la Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos.

El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de toma de muestra para diagnóstico.

Las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2 los 3 meses8 anteriores estarán exentos de hacer cuarentena.

En función de estos criterios, los puestos de trabajo y tareas estudiadas se clasifican en los siguientes escenarios de riesgo:

PUESTO DE TRABAJO	TAREA EVALUADA	ESCENARIO DE RIESGO
PELUQUERO/A	TRABAJOS DE PELUQUERÍA (peinar, cortar, aplicar tintes, permanentes, etc)	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
PODÓLOGO/A	TAREAS PROPIAS DEL PODÓLOGO (corte y limado de uñas, tratamiento de las durezas, etc.)	EXPOSICION BAJO RIESGO
OBSERVACIONES:		

#### **PUESTOS DE TRABAJO QUE NO IMPLICAN RIESGO DE EXPOSICIÓN PROFESIONAL AL SARS-CoV-2 (BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN)**

En aquellos puestos/tareas en los que el resultado de la presente Evaluación de la Exposición se hubiera concluido una baja probabilidad de exposición, la presencia del SARS-CoV-2 en los centros de trabajo constituye una situación excepcional, derivada de la infección de los trabajadores y trabajadoras por otras vías distintas de la profesional (Criterio Operativo nº 102/20206 de ITSS) no resultando, por tanto, de aplicación, el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo,

Para la prevención de posibles contagios serán de aplicación, por la empresa, las medidas previstas al efecto por el Ministerio de Sanidad, así como por los Gobiernos de las distintas comunidades autónomas.

## **PUESTOS DE TRABAJO QUE SI IMPLICAN RIESGO DE EXPOSICIÓN PROFESIONAL AL SARS-CoV-2 (EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO / EXPOSICIÓN DE RIESGO)**

Este grupo abarca a todas las personas trabajadoras que, en función de la actividad en la que prestan servicios, se encuentran en una situación de riesgo por posible exposición al SARS-CoV-2, fundamentalmente, servicios de asistencia sanitaria (comprendidos los desarrollados en aislamiento, traslados, labores de limpieza, cocina, eliminación de residuos, transporte sanitario, etc.), laboratorios y trabajos funerarios.

Para dichos colectivos, además de las medidas previstas por el Ministerio de Sanidad para la prevención de posibles contagios serán de aplicación, por la empresa, las disposiciones previstas por el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo,

# 6. Protocolos médicos de actuación

## 6.1. Personal especialmente sensible

Se define como persona vulnerable a los riesgos de padecer la enfermedad causada por el nuevo coronavirus – SARS-Cov-2, a aquellas que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, pueden sufrir las consecuencias de la enfermedad con una mayor severidad que el resto de la población o padecer determinadas complicaciones en su evolución.

Con la evidencia científica disponible a fecha 2 de junio de 2020 (Información científica-técnica sobre el COVID-19, del Ministerio de Sanidad; ECDC; CDC), el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con:

- enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión,
- enfermedad pulmonar crónica,
- diabetes,
- insuficiencia renal crónica,
- inmunodepresión,
- cáncer en fase de tratamiento activo,
- enfermedad hepática crónica severa,
- obesidad mórbida (IMC>40),
- embarazo, y
- mayores de 60 años.

En caso de que, entre el personal de la empresa, existiera alguna persona perteneciente a alguno de dichos colectivos, se deberá poner el hecho en comunicación del Servicio de Prevención, que procederá a evaluar la posible presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, estableciendo, en su caso, la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora; para ello, se tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

## 6.2. Protocolo de actuación si se presentan síntomas de la enfermedad

### Si los síntomas aparecen en el domicilio:

Todo aquel trabajador o personal que presta servicios ( podología y peluquería ) que presente síntomas compatibles con la enfermedad no acudirá al centro de trabajo, lo comunicará a la CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES YERNES Y TAMEZA y se pondrá en contacto con los servicios de salud, siguiendo las recomendaciones que le indiquen. Mantendrá informada a la empresa de la evolución.

Las actuaciones en el centro de trabajo deben consistir en ventilar bien la zona (despacho o sala) en la que haya estado el enfermo y limpiar las superficies de trabajo con las que haya podido entrar en contacto (mesa, silla, teclado, herramientas) con una solución de hipoclorito sódico (lejía) en agua a la proporción de 1/50 (una parte de lejía más 49 de agua), debiendo desecharse la bayeta que se haya empleado. El personal de limpieza utilizará para esta tarea guantes de protección y mascarilla de protección FFP2.

### Si los síntomas aparecen en el trabajo:

Si un trabajador o personal que presta servicios ( podología y peluquería ), se pone repentinamente enfermo estando en el trabajo, con síntomas de infección respiratoria de vías altas (fiebre, tos, estornudos, sensación de fatiga), debe apartarse del resto del personal lo antes posible (un despacho o sala con puerta y preferiblemente ventana para poder ventilar después es suficiente), debe ponerse una mascarilla tipo

quirúrgico para evitar diseminar el virus (si es que lo tuviera) y marcharse a casa lo antes posible, preferiblemente en transporte privado, y desde allí contactar con los servicios de salud.

Las actuaciones en el centro de trabajo deben consistir en ventilar bien la zona (despacho o sala) en la que haya estado apartado el enfermo y limpiar las superficies de trabajo con las que haya podido entrar en contacto (mesa, silla, teclado, herramientas, bancos de trabajo) con una solución de hipoclorito sódico (lejía) en agua a la proporción de 1/50 (una parte de lejía más 49 de agua), debiendo desecharse la bayeta que se haya empleado. El personal de limpieza utilizará para esta tarea guantes de protección y mascarilla de protección FFP2.

### 6.3. Estudio y manejo de contactos:

Ante cualquier caso sospechoso, está indicado iniciar la identificación y control de sus contactos estrechos convivientes, recomendándoles evitar interacciones sociales. La identificación y control del resto de contactos estrechos (no convivientes) se podrá demorar hasta que el caso sea clasificado como caso confirmado con infección activa, a consideración de la comunidad autónoma correspondiente, siempre que dicha confirmación pueda garantizarse en el plazo de 24-48 horas. Si la PDIA del caso sospechoso resultara negativa, se suspenderá la cuarentena de los contactos.

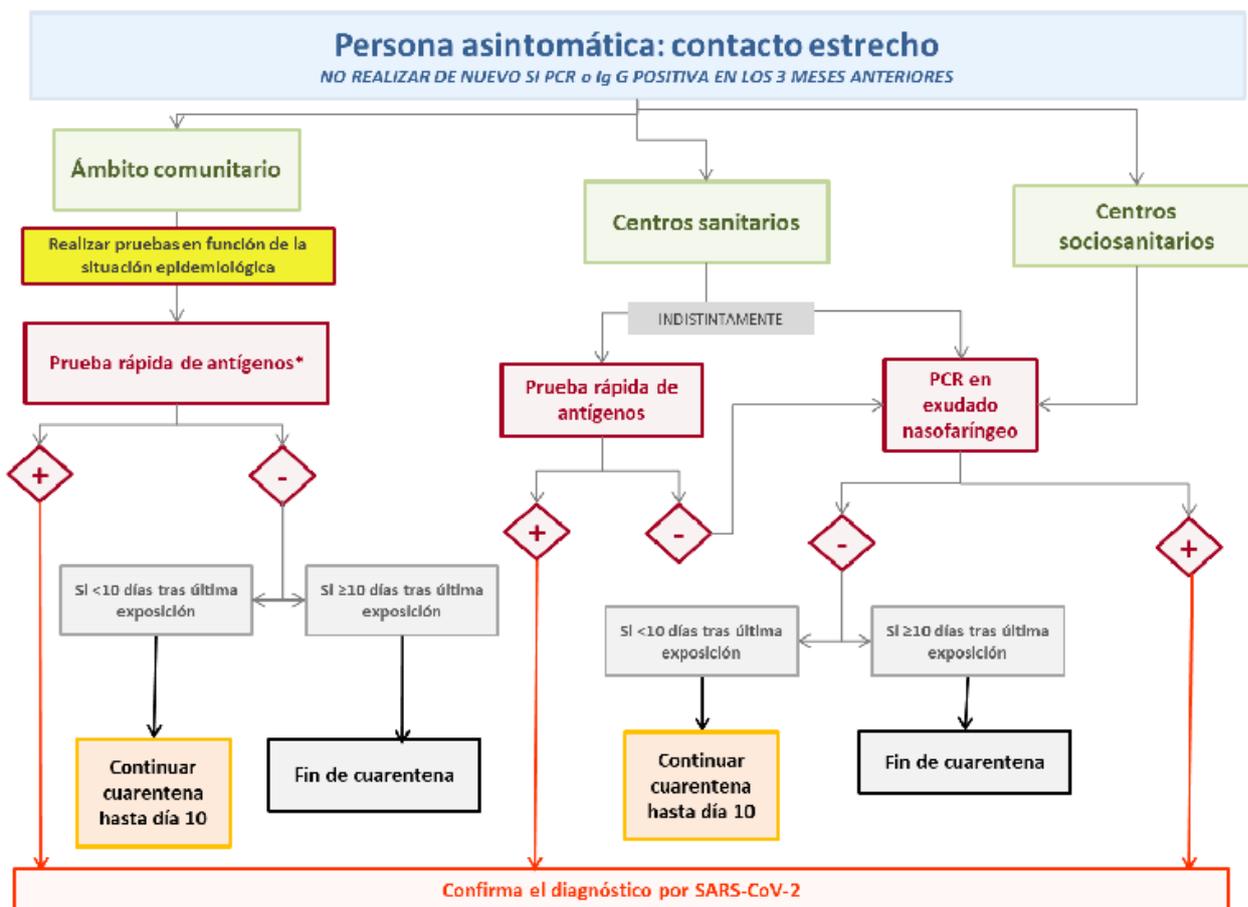
Cualquier persona que sea identificada como contacto estrecho deberá ser informada y se iniciará una vigilancia activa o pasiva, siguiendo los protocolos establecidos en cada comunidad autónoma. Se recogerán los datos epidemiológicos básicos de la forma en que cada comunidad autónoma haya establecido, así como los datos de identificación y contacto de todas las personas clasificadas como contactos. Se proporcionará a todos los contactos la información necesaria sobre el COVID-19, los síntomas de alarma y los procedimientos a seguir durante el seguimiento.

**Las actuaciones sobre los contactos estrechos serán las siguientes:**

- **Cuarentena y vigilancia:** Se indicará cuarentena durante los 10 días posteriores al último contacto con un caso confirmado. Esta es una de las principales medidas de prevención para controlar la transmisión. Si no se puede garantizar la cuarentena de los contactos de forma rigurosa, se recomienda realizarla en instalaciones de la comunidad preparadas para ello. Durante este periodo de 10 días, se indicará que las personas en cuarentena vigilen su estado de salud y ante la aparición de cualquier síntoma compatible se comunique al sistema sanitario según se establezca en cada CC.AA. De forma adicional, se indicará que durante los 4 días siguientes a la finalización de la cuarentena se siga vigilando la posible aparición de síntomas y si esto se diera, se deberá permanecer aislado en el domicilio y comunicarlo rápidamente de la forma establecida.
- En caso de ser convivientes y no poder garantizar el aislamiento del caso en las condiciones óptimas, la cuarentena se prolongará 10 días desde el final del periodo de aislamiento del caso.
- **Realización de pruebas diagnósticas en contactos:** Si la situación epidemiológica lo permite, se recomienda la realización de una PDIA a los 10 días del último contacto con un caso confirmado. Las CCAA podrán valorar realizar pruebas diagnósticas en otro momento del seguimiento de los contactos según su estrategia. Se podrá priorizar la realización de esta prueba a determinados colectivos como personas vulnerables, personas que atienden a personas vulnerables, convivientes o personas trabajadoras esenciales. **En cualquier caso, la cuarentena finalizará a los 10 días de la fecha del último contacto.**

La prueba diagnóstica de inicio será un test rápido de detección de antígeno o una PCR en función del ámbito (ver algoritmo):

- Si es positiva, el contacto será considerado caso y se manejará como tal.
- Si es negativa, y se realiza en cualquier momento anterior a los 10 días tras el último contacto, se deberá cumplir la cuarentena hasta el día 10.



\* En función de la disponibilidad y operatividad, podrá plantearse también la utilización de la PCR para estos estudios.

- En el ámbito sanitario se hace necesario garantizar un adecuado valor predictivo negativo<sup>10</sup>, por lo que ante un resultado negativo de la prueba rápida de antígeno se debe realizar una PCR.
- **Lugar de la cuarentena:** Se indicará al contacto que durante la cuarentena permanezca en su domicilio, preferentemente en una habitación individual, y que restrinja al mínimo las salidas de la habitación, que siempre se realizarán con mascarilla quirúrgica. También se le pedirá que restrinja al máximo posible el contacto con convivientes. El contacto se deberá organizar para no realizar ninguna salida fuera de su casa que no sea excepcional durante su periodo de cuarentena.
- En personas que se encuentren **desplazadas fuera de su localidad** de residencia en el momento de su identificación como contactos, se permitirá el retorno a su lugar de residencia para la finalización de la cuarentena siempre y cuando: el alojamiento previsto en su lugar de residencia garantice las condiciones necesarias para la cuarentena, el desplazamiento se realice en un medio de transporte privado, se pueda garantizar el cumplimiento de todas las medidas de precaución establecidas para el manejo de contactos durante el trayecto y se haya informado y autorizado el desplazamiento por las autoridades de salud pública implicadas. Para ello, el contacto firmará un documento de declaración de responsabilidad.
- Si el contacto presentara algún síntoma de caso sospechoso en el momento de su identificación, se manejará de la forma establecida para los casos sospechosos. Igualmente, si durante el seguimiento el contacto desarrollara síntomas, pasará a ser considerado caso sospechoso, deberá hacer autoaislamiento inmediato en el lugar de residencia y contactar de forma urgente con el responsable que se haya establecido para su seguimiento o con el 112/061 indicando que se trata de un contacto de un caso de coronavirus.
- En determinadas situaciones, las CC.AA. podrán establecer pautas de seguimiento específicas ante contactos que realicen actividades consideradas esenciales.

- **Otras recomendaciones:**

- Se le indicará la realización frecuente de lavado de manos (con agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas) especialmente después de toser, estornudar y tocar o manipular pañuelos u otras superficies potencialmente contaminadas.
- Estas personas deben estar localizables a lo largo del periodo de seguimiento.
- Todos los contactos deben evitar la toma de antitérmicos sin supervisión médica durante el periodo de vigilancia para evitar enmascarar y retrasar la detección de la fiebre.
- Si cualquier PDIA realizada a los contactos diera positiva, el contacto pasaría a ser considerado caso confirmado realizando autoaislamiento inmediato en el lugar de residencia o donde las autoridades sanitarias establezcan. Adicionalmente, deberá realizarse la identificación de sus contactos estrechos.
- Si el contacto sigue asintomático al finalizar su periodo de cuarentena podrá reincorporarse a su rutina de forma habitual. En caso de que las medidas establecidas para el seguimiento de un contacto conlleven la imposibilidad de que éste continúe con su actividad laboral, deberá comunicar dicha contingencia a la empresa o a su servicio de prevención siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2 (COVID-19).

- **Manejo de contactos localizados a través de la aplicación Radar-COVID:**

- Los contactos identificados a partir de la aplicación Radar-COVID recibirán en la aplicación unas **recomendaciones generales** de prevención e higiene: mantener la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros, evitar acudir a eventos o lugares con muchas personas, evitar el contacto con personas vulnerables como personas mayores o enfermas, usar siempre mascarilla y lavarse las manos frecuentemente.
- Además, recibirán la **recomendación específica** de ponerse en contacto con la estructura o unidad que la comunidad autónoma haya dispuesto para la gestión de los contactos identificados por la aplicación.
- Cada comunidad autónoma decidirá el mecanismo utilizado para la gestión de los contactos detectados.
- Una posibilidad es la realización, por la unidad designada en la comunidad autónoma, de una entrevista al contacto identificado por la app, para establecer un posible vínculo con un caso confirmado de COVID o para investigar la posibilidad de que haya realizado alguna actividad en la que haya podido tener una exposición de riesgo.
  - En caso de que se pueda identificar el posible caso índice, se manejará de la misma manera que los contactos estrechos identificados de forma manual y se indicará un test rápido de detección de antígeno.
  - En caso de que no se identifique ningún contacto con un caso confirmado conocido, se actuará en función de la valoración de riesgo obtenida en la entrevista y, si se considera indicado, se podrá programar una cita para la realización de un test rápido de detección de antígeno, siempre dentro de los 10 días posteriores a la última exposición de riesgo.
- Las comunidades autónomas que no se planteen la realización de la entrevista podrán indicar directamente la realización de un test rápido de detección de antígeno o, únicamente, el seguimiento de las recomendaciones generales de prevención e higiene.
- Si se le realiza un test rápido de detección de antígeno se manejará según se indica en el manejo de contactos estrechos en el ámbito comunitario.
- En el momento de realización del test rápido de detección de antígeno se verificará que efectivamente la persona que acude tiene una alerta de contacto estrecho en su aplicación, para lo que será necesario solicitar al usuario mostrar la alerta generada en su dispositivo. Se le pedirá que abra la aplicación delante del sanitario para comprobar que se trata de una alerta y no de una captura de pantalla.

## 7. Auditoría Inicial

Previamente a la realización del presente Plan y con el objetivo de conocer de forma fehaciente el estado de la actividad empresarial, se ha realizado una auditoría inicial del centro identificando las actuaciones adoptadas hasta la fecha con los resultados que se exponen en la siguiente tabla:

Aspecto a considerar		Realizado		
		SI	N O	N P
<b>Id.</b>	<b>Procedimientos sanitarios relativos al control de la enfermedad</b>			
1.1.	¿Se ha Informado a los trabajadores de no acudir al centro de trabajo en caso de síntomas de la enfermedad y las medidas a tomar si presentan estos síntomas?	X		
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
1.2	¿Se ha implantado algún procedimiento para de control de la temperatura de los trabajadores antes de salir de su domicilio? (*)		X	
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
1.3.	¿Se han instalado sistemas de medición de la temperatura a la entrada al centro de trabajo? (*)		X	
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
1.4	¿Se han realizado test de coronavirus a los trabajadores (incluidas pruebas serológicas o similar) para conocer su grado de inmunidad o detectar posibles casos asintomáticos? (*)		X	
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
1.5	¿Se ha establecido en la empresa el procedimiento a seguir si algún trabajador o cliente presenta síntomas de la enfermedad en el centro de trabajo?	X		
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
1.6	¿Se comunica al servicio de prevención los casos positivos de trabajadores para valorar el seguimiento de contactos estrechos?	X		
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
1.7	¿Se han valorado, por parte del servicio de prevención, la presencia de trabajadores especialmente sensibles y las necesidades de adaptación individualizadas?	X		
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				

1.8	En cuanto a la vigilancia de la salud, ¿se han revisado los periodos de renovación de los reconocimientos médicos realizados?	X		
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
<b>Id.</b>	<b>Medidas Organizativas</b>			
2.1	¿Se ha implantado la realización preferente de teletrabajo en los puestos en los que sea posible?			X
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
2.2.	¿Se han clasificado las tareas en esenciales y no esenciales? (*)	X		
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
2.3	¿Se han establecido turnos de acceso para garantizar que no se producen aglomeraciones en el acceso y se mantienen las distancias de seguridad? ¿En caso necesario, se han establecido entradas y salidas diferenciadas que garanticen la distancia entre trabajadores?	X		
Detalle de medidas implantadas por la empresa: sala de espera habilitada con bancada con prohibición de uso de dos asientos contiguos . Los servicios se prestan en días distintos.				
2.4	¿Se han dimensionado los espacios de trabajo y calculado los aforos de forma que se garantice la distancia interpersonal entre los trabajadores y con los clientes ( usuario)?			X
Detalle de medidas implantadas por la empresa: Por las características de los servicios prestados, no se puede mantener distancia interpersonal entre trabajadores y clientes ( peluquería y podología)				
2.5	¿Se asegura que los trabajadores tengan fácil acceso a agua y jabón, así como, papel desechable para secado y papeleras en los lugares de trabajo? Si es necesario, ¿se dispone de dispensadores jabonosos y/o de solución alcohólica desinfectante a disposición de los trabajadores?	X		
Detalle de medidas implantadas por la empresa: Los baños cuentan con jabón y papel para secar las manos y papeleras. También se disponen de dispensadores de solución alcohólica desinfectante a disposición de trabajadores y de clientes en el lugar de trabajo.				
2.6	¿Se han colocado pantallas protectoras de metacrilato o similar para mostradores, zonas de atención a empresas concurrentes, público, etc.? ¿Se han definido adicionalmente los equipos de protección a utilizar?	X		
Detalle de medidas implantadas por la empresa: Se usan pantallas individuales por parte de los trabajadores.				
2.7	¿Se ha establecido, en caso necesario, un flujo controlado en la entrada y salida de clientes, evitando el cruce de unos y otros?			X
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
2.8	¿Se han definido sentidos de circulación de clientes en las zonas de mayor confluencia, diferenciando ambos sentidos mediante cintas de separación y/o vinilo adhesivo en el pavimento?			X
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				

2.9	¿Se ha realizado una evaluación de los riesgos relativos al SARS-COV-2, en caso necesario?	X		
Detalle de medidas implantadas por la empresa: Uso obligatorio de mascarilla para clientes y trabajadores. Uso de pantalla por parte de los trabajadores. Dispensadores de solución alcohólica desinfectante a disposición de trabajadores y de clientes en el lugar de trabajo. Mantener la distancia de seguridad entre los clientes en la zona de espera, con bancada señalizada con prohibición de uso de dos asientos contiguos. Desinfección del lugar de trabajo entre cliente y cliente ( silla, útiles de trabajo, etc.). Limitación de aforo tanto en zona de trabajo como en zona de espera.				
2.10	¿Se han limitado las visitas y contactos con proveedores al mínimo posible?	X		
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
2.11	Para las formaciones presenciales ¿Se han adecuado las salas de formación de forma que se garantice la distancia de seguridad?			X
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
2.12	¿Se limitan las reuniones presenciales?, En caso de realizarlas, ¿Se mantiene la distancia de seguridad de 1,5 metros, así como las medidas higiénicas y distanciamiento social?			X
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
2.13	¿Se habilitan zonas de recepción de mercancías que respeten las distancias de seguridad?			X
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
2.14	¿Se han establecido normas específicas para el uso de aseos?	X		
Detalle de medidas implantadas por la empresa: Uso individual del aseo.				
2.15	¿Se han establecido normas específicas para el uso de vestuarios?			X
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
2.16	¿Se han establecido normas específicas para las salas de reuniones?			X
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
2.17	¿Se han establecido normas específicas para comedores o cafeterías?			X
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
2.18	¿Se ha valorado la necesidad de efectuar un plan de continuidad, ante un posible aumento de las bajas laborales del personal o por un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo, fallos en la cadena de suministros, etc.?	X		
Detalle de medidas implantadas por la empresa: Contratación del servicio a otra empresa externa.				

2.19	¿Se ha establecido un mecanismo adecuado para las devoluciones de productos, donde se tenga en cuenta los equipos de protección individual a utilizar, higienización de productos, posible cuarentena, etc.?			X
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
2.20	¿Cuenta con papeleras o contenedores protegidos con tapa y accionados por pedal?	X		
Detalle de medidas implantadas por la empresa: en los baños, una papeleras en cada baño.				
2.21	¿Se ha realizado una adecuada consulta y participación de los trabajadores en relación a las medidas a adoptar?			X
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
2.22	¿Se recomienda el pago electrónico, sin contacto?			X
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
2.23	¿Se dispone de bandejas o similar para el intercambio de papeles, dinero, etc. con clientes o proveedores?			X
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
2.24	¿Se evita compartir objetos o equipos de trabajo, en caso necesario, se higienizan antes de cada uso?	X		
Detalle de medidas implantadas por la empresa: Se usa preferentemente material de un solo uso. El material que se vuelva a usar se desinfecta después de cada uso.				
2.25	¿Se ha limitado el uso de ascensores o montacargas a una única persona, salvo fuerza mayor (personas de pendientes, carritos de bebe, etc.)?			X
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
2.26	¿Se ha eliminado el fichaje mediante huella o se higieniza adecuadamente antes y después de cada uso?			X
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
<b>Id.</b>	<b>Coordinación de actividades empresariales</b>			
3.1	¿Se ha informado por escrito a las empresas con las que se comparte centro de trabajo sobre: Los diferentes escenarios de exposición al riesgo de coronavirus SARS-CoV-2 en las instalaciones. Las medidas preventivas e instrucciones operativas a aplicar. El protocolo de comunicación en caso de que se produzca una exposición al SARS-CoV-2 del personal que comparte centro de trabajo?			X
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
3.2	¿Se vigila el cumplimiento de las medidas adoptadas por parte de las empresas concurrentes?			X
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				

3.3	¿Ha establecido medios para comprobar que el personal externo que accede a su empresa ha sido informado, formado y cuenta con los EPI y los medios necesarios para evitar el riesgo?			X
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
3.4	En su caso, ¿ha informado a su personal de las actividades de concurrencia y medidas preventivas a aplicar?			X
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
<b>Id.</b>	<b>Formación e información de los trabajadores</b>			
4.1	¿Se informa al personal de forma fehaciente y actualizada de las recomendaciones sanitarias que debe seguirse de forma individual?		X	
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
4.2	¿Se ha formado a los trabajadores sobre la prevención del contagio y las medidas a tomar, específicas del centro de trabajo, así como los equipos de protección a utilizar?		X	
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
4.3	¿Se tiene en cuenta el apoyo emocional junto a la concienciación sobre la importancia de la prevención y responsabilidad social en las comunicaciones a los trabajadores? (*)		X	
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
4.4	¿Se ha informado a los trabajadores sobre las medidas de prevención a tomar en los desplazamientos al centro de trabajo?		X	
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
4.5	¿Se ha informado al personal sobre la forma de desechar el material de uso e higiene personal (mascarillas, guantes de látex, pañuelos, etc.)?		X	
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
<b>Id.</b>	<b>Teletrabajo</b>			
5.1	¿Se ha proporcionado a los trabajadores un cuestionario de autoevaluación de los riesgos del puesto de trabajo en su domicilio?			X
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
5.2	¿Se ha informado a los trabajadores sobre la prevención de los riesgos en el puesto de teletrabajo y las medidas a tomar?			X
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				

5.3	¿Se ha realizado formación específica sobre prevención de riesgos en teletrabajo?			x
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
5.4	¿Se mantiene el contacto periódico con los trabajadores vía videoconferencia o similar, para evitar situaciones de aislamiento? (*)			x
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
<b>Id.</b>	<b>Equipos de protección</b>			
6.1	¿Se han identificado las situaciones en las que son necesarios equipos de protección para trabajadores y/o clientes?	x		
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
6.2	¿Se ha valorado y adquirido un stock suficiente de equipos de protección?	x		
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
6.3	¿Se comprueba la idoneidad de los equipos de protección adquiridos?	x		
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
6.4	¿Se dispone de mascarillas tipo quirúrgico para el hipotético caso de que un trabajador presente síntomas en el centro de trabajo?	x		
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
<b>Id.</b>	<b>Limpieza y desinfección de las instalaciones</b>			
7.1	¿Se han dispuesto los productos de limpieza, sanitarios y EPI necesarios para poder acometer y mantener la actividad y limpieza requerida?	x		
Detalle de medidas implantadas por la empresa: Limpieza por personal que presta dicho servicio a través del ayuntamiento				
7.2	¿Se realiza una correcta limpieza de las instalaciones, en relación a su periodicidad, productos utilizados y equipos de protección?	x		
Detalle de medidas implantadas por la empresa: Limpieza por personal que presta dicho servicio a través del ayuntamiento				
7.3	¿Se ha determinado que stock de EPI, material de limpieza y de productos sanitarios, necesarios para poder acometer la reposición y mantener la actividad y limpieza requerida?	x		
Detalle de medidas implantadas por la empresa: Solicitado al propio ayuntamiento de Yermes Tamezal				
7.4	¿Se higieniza el datáfono de pago después de cada uso, si ha sido necesario tocarlo? ¿Se dispone de material para ello?			x
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				

7.5	¿Se ha informado al personal de limpieza sobre los aspectos requeridos en la limpieza de las estancias, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas o pomos de puertas, los aparatos de uso habitual por los empleados, desde mandos de maquinaria a mesas y ordenadores?	x		
Detalle de medidas implantadas por la empresa: Información verbal				
7.6	¿Se ha informado sobre la obligación de limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno?	x		
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
7.7	¿Se ha establecido un procedimiento adecuado para la limpieza de ropa de trabajo o uniformes? ¿se realiza un cambio diario de la ropa de trabajo?			x
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
7.8	¿Se han establecido sistemas de limpieza adicionales para mejorar la limpieza convencional (nebulización, filtración de aire, ultravioleta, etc.)? (*)			x
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
7.9	¿Se han establecido mecanismos para la higienización de los materiales devueltos por los clientes o sistemas que garanticen esta higienización (por ejemplo, cuarentena)?			x
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
7.10	¿Se han dado instrucciones a los trabajadores para que depositen el material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas)?	x		
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
7.11	¿Se han realizado muestreos de presencia de virus en superficies para validar los protocolos de limpieza?		x	
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
7.12	¿Se ha establecido un mecanismo para la eliminación de los residuos que provengan de un trabajador que haya presentado síntomas de la enfermedad y los elementos de limpieza utilizados para este caso?		x	
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
7.13	¿Se han establecido pautas para reforzar la ventilación periódica en las instalaciones, de forma diaria y de forma adicional con ventilación natural por espacio de más de cinco minutos?	x		
Detalle de medidas implantadas por la empresa: Existen 3 ventanas para realizar ventilaciones periódicas de forma diaria y por espacio de más de 5 minutos.				

7.14	¿Se ha aumentado la frecuencia de limpieza o cambio de filtros del sistema de ventilación? (*)			X
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
<b>Id.</b>	<b>Señalización</b>			
8.1	¿Se ha señalado las normas higiénicas básicas a cumplir (lavado de manos, no tocarse la cara, toser sobre papel desechable o el codo, etc.)?	X		
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
8.2	¿Se han señalado las normas de acceso relativas a los clientes, así como los equipos de protección que deben utilizar?	X		
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
8.3	¿Se han señalado mediante marcas en el suelo o similar las distancias de seguridad a mantener durante el acceso al centro de trabajo y en el resto de zonas necesarias (zona de cajas, zonas de circulación de clientes, etc.)?			X
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
8.4	¿Se ha señalado, en el acceso al centro de trabajo, la prohibición de acceder a cualquier persona que presente síntomas de la enfermedad?	X		
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
8.5	¿Se han señalado las normas de uso en zonas comunes (salas de reuniones, vestuarios, comedor, etc.)?	X		
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
<b>Id.</b>	<b>Otras medidas específicas</b>			
9.1	¿Se han establecido sistemas de acceso de clientes mediante cita previa?	X		
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
9.2	¿ Se ha establecido un registro de los clientes?	X		
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
9.3				
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				
9.4				
Detalle de medidas implantadas por la empresa:				

## 8. Plan de medidas a implantar.

Una vez analizadas las características de la entidad, las medidas que han sido implantadas por la empresa y aquellos otros aspectos para los que son necesarias medidas de prevención adicionales, se detalla a continuación el plan de medidas necesarias para el mantenimiento de la actividad.

Id.	Medida a Implantar
<b>Procedimientos sanitarios relativos al control de la enfermedad</b>	
1.2	<p>Informar a los trabajadores que, antes de salir de su domicilio para acudir al centro de trabajo deben valorar la presencia de síntomas de la enfermedad, por ello, se recomienda que se tomen la temperatura antes de salir de su domicilio. Si presentan fiebre, o cualquier otro síntoma, no acudirán al centro de trabajo, y contactarán con el teléfono de atención al COVID-19 de su comunidad autónoma o con su centro de atención primaria, siguiendo las instrucciones que le indiquen. Adicionalmente deberá informar a su responsable para su conocimiento y para que la empresa valore la posible existencia de trabajadores que hayan tenido un contacto estrecho con el trabajador con síntomas de cara a informar al Servicio de prevención si se confirma la infección. No debe acudir a su puesto de trabajo hasta que le confirmen que no hay riesgo para él o para los demás.</p>
Responsable:	
Fecha Implantación:	
1.3.	<p>Como medida de control adicional para evitar el acceso de personas sintomáticas al centro de trabajo, se recomienda que se implante un sistema de toma de temperatura en los accesos al centro, no permitiendo el acceso a cualquier persona que presente fiebre, por considerarlo un posible indicador de presencia de la enfermedad.</p> <p>Dado que la toma de temperatura se puede considerar un dato sensible en relación a la protección de datos, esta toma de temperatura debe garantizar la protección de datos de las personas, de ahí que no se registre ningún dato que permita conocer o identificar el estado de salud de la persona en cuestión. En caso de valorar la adopción de este sistema, se deberá valorar la información actualizada sobre su legalidad en relación a la protección de datos.</p>
Responsable:	
Fecha Implantación:	
1.4	<p>Con el objetivo de conocer el estado inmunológico de los trabajadores y detectar posible presencia de personal con la enfermedad asintomático, se recomienda la realización de test serológicos a los trabajadores, especialmente a grupos de riesgo (trabajadores especialmente sensibles a la enfermedad, contactos estrechos, trabajadores que retornan de un periodo de aislamiento) y, si existe la posibilidad, a toda la plantilla.</p>
Responsable:	
Fecha Implantación:	
<b>Formación e información de los trabajadores</b>	
4.1	<p>Informar a los trabajadores de las normas básicas para prevenir el contagio. Se recomienda señalar estas normas en la zona de vestuarios y al acceso al centro de trabajo.</p> <p>Informar a los trabajadores de las normas a cumplir en el centro de trabajo, las vías de acceso, los equipos de protección a utilizar y como utilizarlos y mantenerlos.</p>
Responsable:	
Fecha Implantación:	
4.2	Inscribir al personal incorporado esta semana en el curso de prevención de riesgos relacionados con el SARS-COV-2.
Responsable:	
Fecha Implantación:	
4.3	Recordar a todo el personal la importancia de seguir cumpliendo con las medidas de higiene de manos
Responsable:	
Fecha Implantación:	
4.4	Informar sobre la obligatoriedad de uso de mascarilla en el uso de transporte público
Responsable:	
Fecha Implantación:	

4.5	Incluir en las fichas de información las normas de uso de guantes y disponer cartelería al respecto
Responsable:	
Fecha Implantación:	
7.11	Estudiar la realización de muestreos de virus en superficie para verificar la idoneidad de los procedimientos de limpieza realizados.
Responsable:	
Fecha Implantación:	
7.12	Disponer de stock de papeleras con tapa. Este tipo de residuos se depositarán en una papeleras con tapa, teniendo especial atención a la hora de desechar estos residuos.
Responsable:	
Fecha Implantación:	
<b>Otras medidas específicas</b>	
9.1	
Responsable:	
Fecha Implantación:	

## 9. Información y comunicación.

En base a la ER realizada, la CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES YERNES Y TAMEZA informará a tanto a su personal como al o personal que presta servicios ( podología y peluquería ) de las medidas preventivas a adoptar para la lucha contra la pandemia derivada del SARS-COVID-19, así como de las acciones a tomar en base al presente plan. Además de ello, deberá informar de manera periódica sobre cualquier modificación relativa a dichas fichas de información o al presente plan. Dicha comunicación se realizará de la siguiente manera:

- Envío de correos electrónicos.
- A través de los diferente persona Concejala de Servicios Sociales en las sesiones formativas semanales, dejando constancia escrita de la información facilitada.
- Mediante cartelería informativa en el tablón de anuncios.
- Etc

ANEXO: Información general.

# COVID-19: qué hacer



Si presentas **alguno** de los siguientes **síntomas**:

Fiebre



Tos



Otros síntomas **a valorar por su médico**: disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos, entre otros.



**Quédate en casa y llama al teléfono habilitado en tu Comunidad Autónoma**

Andalucía	900 400 061 / 955 545 060	Extremadura	112
Aragón	976 696 382	Galicia	900 400 116
Asturias	984 100 400	Islas Baleares	900 100 971
Cantabria	900 612 112	Canarias	900 112 061
Castilla-La Mancha	900 122 112	La Rioja	941 298 333
Castilla y León	900 222 000	Melilla	112
Cataluña	061	Murcia	900 121 212
Ceuta	900 720 692	Navarra	948 290 290
C. Madrid	900 102 112	País Vasco	900 203 050
C. Valenciana	900 300 555		

Si tienes:

Sensación de falta de aire

Empeoramiento

Sensación de gravedad

Dolor torácico



**Llama al 112**  
Es un teléfono de urgencias.  
Su buen uso depende de todos.

19 mayo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte:  
[www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es)  
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

**#ESTE VIRUS  
LO PARAMOS UNIDOS**



# Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19:



Saber cómo actuar nos puede ayudar a **controlar mejor** las situaciones que puedan surgir estos días y a **prestar ayuda** a las personas de nuestro entorno. En caso de tener **síntomas** (fiebre o tos o dificultad respiratoria), sigue estos pasos:

- 1 AUTO-AISLARSE**  
En una **habitación de uso individual** con ventana, manteniendo la puerta cerrada, y, si es posible, baño individual.  
Si no es posible: mantén la distancia de seguridad de 2 metros con el resto de convivientes y extrema la higiene. 
- 2 MANTENTE COMUNICADO**  
**Ten disponible un teléfono** para informar de las necesidades que vayan surgiendo y puedas mantener la comunicación con tus seres queridos. 
- 3 ¿SENSACIÓN DE GRAVEDAD?**  
Si tienes sensación de falta de aire o sensación de **gravedad** por cualquier otro síntoma **llama al 112**. 
- 4 TELÉFONO DE TU COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
Si no, **llama al teléfono habilitado en la Comunidad Autónoma** o contacta por teléfono con el centro de salud. 
- 5 AUTOCUIDADOS**  
Usa **paracetamol** para controlar la fiebre; ponte **paños húmedos** en la frente o date una ducha templada para ayudar a controlar la fiebre; **bebe líquidos**; **descansa**, pero moviéndote por la habitación de vez en cuando. 
- 6 AISLAMIENTO DOMICILIARIO**  
Ahora que ya has hecho lo más inmediato, estudia y aplica las **recomendaciones para el aislamiento domiciliario** e informa a tus convivientes de que tienen que hacer cuarentena. 
- 7 LAVADO DE MANOS**  
Asegúrate de que en casa todos conocen cómo hacer un **correcto lavado de manos**. 
- 8 SI EMPEORAS**  
**Si empeoras** o tienes dificultad respiratoria o no se controla la fiebre, **llama al 112**. 
- 9 AL MENOS 10 DÍAS**  
Se debe mantener el aislamiento **un mínimo de 10 días** desde el inicio de los síntomas, siempre que hayan pasado 3 días desde que el cuadro clínico se haya resuelto. 
- 10 ALTA**  
El **seguimiento y el alta** será supervisado por su médico de Atención Primaria o según indicaciones de cada Comunidad Autónoma. 

Consulta fuentes oficiales para informarte

[www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es)

@sanidadgob

22 junio 2020

#ESTE  
VIRUS  
LO  
PARAMOS  
UNIDOS



## ¿Qué hago si he estado en contacto con alguien con sospecha de tener o que tiene COVID-19?



Has tenido un **contacto estrecho** si has estado con dicha persona desde 48 horas antes de que inicie síntomas o del diagnóstico, sin las medidas de protección necesarias, en las siguientes circunstancias:

**Proporcionando cuidados**



Estando en el **mismo lugar** a menos de 2 metros y durante **más de 15 min.**



Si has tenido un **contacto estrecho**, los servicios de salud de tu CCAA te contactarán para hacerte seguimiento. Debes seguir las siguientes recomendaciones:

**Permanece en casa, preferentemente en tu habitación, durante 14 días desde el último contacto**

**Restringe al máximo las salidas de la habitación y evita el contacto con los convivientes**

**Si tienes que salir de tu habitación, usa mascarilla quirúrgica**

**Observa la aparición de algún síntoma (fiebre, tos, dificultad respiratoria)**

**Lávate las manos frecuentemente**

**A ser posible, no compartas el baño con tus convivientes**



Te debes organizar para no realizar ninguna salida fuera de casa, salvo que sea imprescindible, y en ese caso llevar **mascarilla quirúrgica**.



- Ante la presencia de síntomas llama a tu centro de salud o al teléfono de referencia de tu comunidad autónoma e informa que eres contacto.
- Si tienes sensación de falta de aire, empeoramiento o sensación de gravedad llama al 112.
- Para más información consulta las "Recomendaciones para aislamiento domiciliario de casos leves".

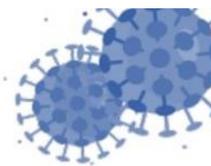
22 mayo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte  
www.msbs.gob.es | @sanidadgob

**#ESTE VIRUS  
LO PARAMOS UNIDOS**



# ¿Debo utilizar mascarilla para protegerme del coronavirus?



## En la situación actual, ¿cuándo es importante usar la mascarilla?

- ✓ Si tienes síntomas (tos, fiebre, falta de aire) o infección por coronavirus.

Si cuidas de una persona con infección o sospecha de infección por coronavirus, a una distancia menor a 1 metro, el paciente deberá llevar una mascarilla quirúrgica.



## Medidas eficaces y que **SÍ** debe seguir toda la población



Mantener 1-2 metros de distancia entre personas



Lavado de manos



Evitar tocarse ojos, nariz y boca



Cubrir boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar



Usar pañuelos desechables



## ¡CUIDADO! Un uso incorrecto de las mascarillas puede generar más riesgo, por eso, si en tu caso está indicado usar mascarilla:

- ✓ Lávate las manos antes de ponerla
- ✓ Cubre la boca y la nariz con la mascarilla
- ✓ Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta
- ✓ Desecha la mascarilla cuando esté húmeda y no la reutilices
- ✓ Lávate las manos después

Haz un **uso responsable y adecuado** de las mascarillas para **no contribuir al desabastecimiento** y para que quienes sí las necesitan puedan utilizarlas

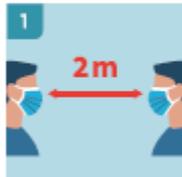
27 marzo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte:  
[www.msbs.gob.es](http://www.msbs.gob.es)  
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

#ESTE VIRUS  
LO PARAMOS  
UNIDOS



## Normas generales



1  
MANTENER DISTANCIA PERSONAL EN TODO MOMENTO



2  
EVITAR TODO SALUDO QUE IMPLIQUE CONTACTO FÍSICO



3  
LAVADO DE MANOS FRECUENTE



4  
EVITAR TOCARSE LA CARA, ESPECIALMENTE OJOS, NARIZ Y BOCA

## Limpeza de manos



1  
MÓJESE LAS MANOS



2  
UTILICE JABÓN



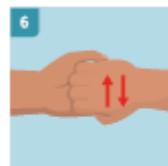
3  
FROTAR LAS MANOS PALMA A PALMA



4  
ENJABONE BIEN EL DORSO DE SUS MANOS



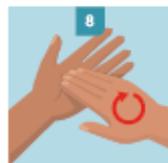
5  
FROTE ENTRE SUS DEDOS



6  
ASEGÚRATE DE LIMPIAR BIEN LAS UÑAS FROTANDO CON LAS MANOS CERRADAS



7  
FROTE LOS PULGARES CON MOVIMIENTOS ROTATORIOS



8  
LÁVESE LAS YEMAS Y UÑAS DE LOS DEDOS



9  
ACLARAR LAS MANOS



10  
SECAR CON UNA TOALLA DESECHABLE



11  
USE LA TOALLA PARA CERRAR EL GRIFO

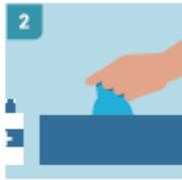


12  
SUS MANOS ESTÁN LIMPIAS

## Colocación y retirada de guantes



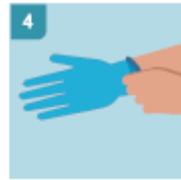
1  
LÁVASE LAS MANOS ANTES DE COGER LOS GUANTES



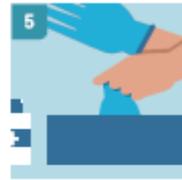
2  
DESINFECTARSE LAS MANOS ANTES DE COGER LOS GUANTES



3  
TOCAR SOLO LA SUPERFICIE CORRESPONDIENTE A LA MUÑECA



4  
ESTIRE HASTA COLOCAR EL PRIMER GUANTE



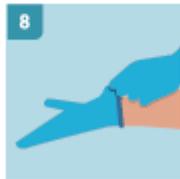
5  
RETIRE EL SEGUNDO GUANTE PARA REPETIR EL PROCEDIMIENTO



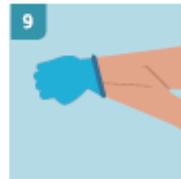
6  
ASEGÚRESE SIEMPRE DE TIRAR DESDE LA PARTE DE LA MUÑECA



7  
YA TIENE COLOCADO AMBOS GUANTES



8  
PARA RETIRAR LOS GUANTES, PELLIZQUE POR EL EXTERIOR DEL PRIMER GUANTE



9  
PARA RETIRAR EL SEGUNDO GUANTE, DESLICE LOS DEDOS SIN TOCAR EL EXTERIOR

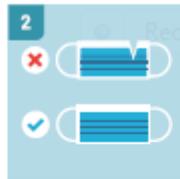


10  
INMEDIATAMENTE DESECHE LOS GUANTES EN UN CUBO CERRADO SIN TOCAR EL EXTERIOR

## Colocación y retirada de mascarillas



1  
LÁVASE LAS MANOS ANTES DE USAR LA MASCARILLA



2  
ASEGÚRESE QUE LA MASCARILLA NO ESTE DAÑADA



3  
UBIQUE LA TIRA METÁLICA Y COLOCARLA EN EL PUENTE DE NARIZ



4  
ASEGURE LAS CUERDAS DETRÁS DE SU CABEZA O SOBRE SUS OÍDOS



5  
ASEGÚRESE DE CUBRIR LA BOCA Y LA NARIZ



6  
PRESIONE LA TIRA METÁLICA PARA AJUSTAR LA FORMA DE LA NARIZ



7  
REEMPLACE LA MASCARILLA SI SE HUMEDECE Y NO LA REUTILICE



8  
NO TOQUE LA MASCARILLA MIENTRAS LA UTILICE. SI LO HACE, LÁVESE LAS MANOS



9  
RETIRE LA MASCARILLA POR DETRÁS SOSTENIENDO LAS CUERDAS CON LAS MANOS LIMPIAS



10  
INMEDIATAMENTE DESECHE LA MASCARILLA EN UN CUBO CERRADO SIN TOCAR EL FRENTE